Eduardo Zurita Povedano (1 de 1)
Jefe Serv. Urbanismo
Fecha Firma: 04/02/2025
HASH: eef4799f885ee1fe7bd2a044b02fc428

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LOS PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS MISMOS.

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

INDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS Y GARANTIA.

4. PLAZOS DE FABRICACIÓN Y DE MONTAJE E INSTALACIÓN. CONDICIONES DE ENTREGA, MONTAJE E INSTALACIÓN Y FACTURACIÓN. DURACIÓN DEL CONTRATO.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

6. OTRAS DETERMINACIONES.

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. Objeto a contratar.

El objeto a contratar es el suministro del mobiliario -con su correspondiente fabricación-, y equipamiento entre otros, vitrinas y cámaras frigoríficas-, así como el servicio de su instalación de los puestos de venta del Mercado Municipal de Almuñécar, atendiendo al "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR, cuyo contenido se adjunta en la licitación del contrato que nos ocupa.

Se trata de un solo lote que atiende a un contrato de suministro del mobiliario -previa fabricación del mismo-, y del equipamiento de los puestos de venta, y al servicio de montaje e instalación de los mismos en el nuevo Mercado Municipal e Almuñécar, comprendiendo las siguientes actuaciones:

- Actuaciones relacionadas con el contrato de suministro:
    - Fabricación del mobiliario diseñado conforme al "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR.
    - Suministro de dicho mobiliario y del equipamiento de los puestos contemplado en el "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR, en el edificio del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar, incluyendo las necesarias labores de embalaje y transporte hasta dicho edificio.
- Actuaciones relacionadas con el servicio de montaje e instalación:
    - Montaje e instalación del mobiliario y del equipamiento de los puestos de venta en el edificio del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar, que se entregará funcionando.

El contrato mixto de suministro y servicios para responder a los objetivos requeridos incluirá por parte de la empresa contratada la asunción de todos los costes derivados de la fabricación, manipulación, embalaje, transporte, descarga, desembalaje y puesta en obra del mobiliario y equipamientos requeridos establecidos en el "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR,.

Se requiere a tal fin una empresa especializada en la fabricación del mobiliario con el material requerido reflejado en el "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR, y que igualmente cuente con capacidad de suministro del equipamiento requerido, y de montaje e instalación de todo los suministrado en el edificio del Mercado Municipal de Almuñécar.

Tanto el proceso de fabricación del mobiliario y su suministro, junto al del equipamiento de los puestos de venta que se requieren, así como el montaje e instalación de todo ello, serán supervisados técnicamente por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR redactora del documento técnico antedicho.

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

Además, el contrato tendrá un responsable técnico por parte de la administración municipal, designado a tal fin, que supervisará en última instancia todas las actuaciones para autorizar su pago y liquidación.

Con carácter general la empresa adjudicataria del contrato se responsabilizará del cumplimiento de las normativas de aplicación en vigor que correspondan a los bienes a suministrar, así como de las garantías, homologaciones, certificaciones o cualquier otra disposición o requisito que fuera necesario para la instalación y uso de los bienes y equipos objeto de la adjudicación.

1.2. Promotor.

El promotor de la actuación es el Ayuntamiento de Almuñécar.

1.3. Situación y emplazamiento definitivo del mobiliario y equipamiento.

El mobiliario y equipamiento a disponer quedará colocado y en funcionamiento en el nuevo Mercado Municipal de Almuñécar, actualmente concluyendo su edificación.

La parcela del citado nuevo Mercado Municipal de Almuñécar se ubica en la denominada Avenida de Europa, y cuenta con identificación catastral 8359301VF3685G0001MG.

La ubicación del mobiliario y equipamiento a disponer se hará en la zona central del edificio del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar, conforme se refleja en el "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR.

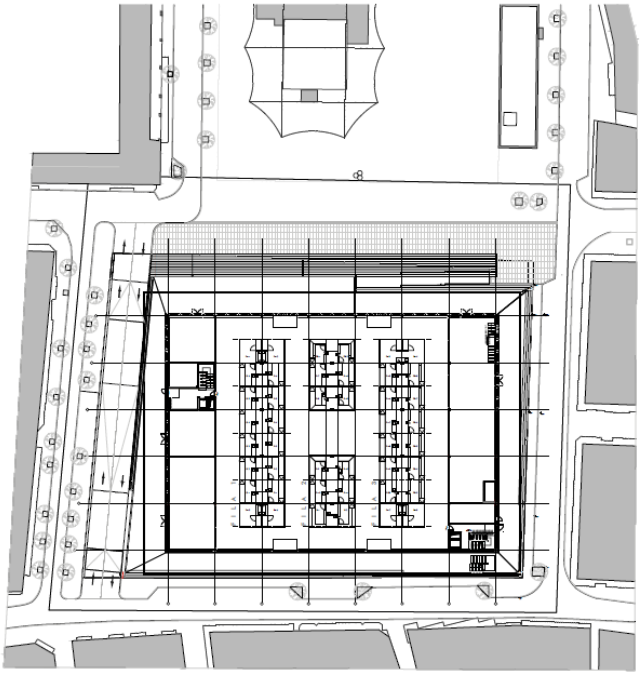

Ubicación de mobiliario y equipamiento sobre planta del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar

Dicho edificio del nuevo Mercado Municipal está actualmente finalizando las obras correspondientes a su edificación.

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

2. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA.

A la fecha, el Ayuntamiento de Almuñécar está finalizando la ejecución del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar, y se requiere el suministro del mobiliario -previa fabricación del mismo-, y de los equipamientos, junto al servicio de montaje e instalación de dichos suministros destinados a los puestos de venta que son necesarios para la puesta en funcionamiento del mencionado equipamiento básico municipal de Almuñécar, una vez determinado definitivamente el número y destino de los citados puestos de venta, y fijado sus características técnicas que se reflejan en el "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR.

En cumplimiento de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 noviembre), se hace precisa una adjudicación que permita el suministro del mobiliario -que debe ser igualmente fabricado-, y del equipamiento de los puestos, así como el servicio de montaje e instalación de dichos suministros en el edificio del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar para poder dar uso a dicho edificio con la naturaleza de servicio público que se pretende. Se atenderá a lo dispuesto en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado RD 1098/2001.

Se trata, conforme se regula en el artículo 18.1 de la vigente LCSP de un contrato mixto de suministro y servicio, donde la prestación principal, conforme a los importes correspondientes que se detallan más adelante en este mismo Pliego, corresponde al suministro requerido.

Se entiende que, por la naturaleza de ambos contratos, y dado que el servicio de montaje e instalación lo es para el material suministrado, ambas prestaciones no son separables, siendo conveniente desde el punto de vista de eficacia técnica y funcional una única adjudicataria que responda tanto del suministro como del servicio requeridos.

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS Y GARANTIA.

3.1. Condiciones generales de la contratación.

Las empresas licitadoras deberán responder a fabricación del mobiliario a suministrar, al cual se acompañará el equipamiento definido en el "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR, así como al embalaje, transporte, descarga , desembalaje y montaje e instalación completa de los citados suministros, así como cuantas actuaciones y gestiones sean necesarias para dejar los mismos totalmente instalados y en perfecto estado de funcionamiento, integrados en las posiciones fijadas a tal fin y completamente integrados.

La empresa adjudicataria se compromete a entregar los artículos de mobiliario y equipamiento en perfecto estado de fabricación y funcionamiento. En caso de detectarse defectos en los bienes suministrados por parte de la administración municipal, el contratista sustituirá dichos artículos por otros de las mismas características, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, salvo justificación expresa de imposibilidad de cumplimiento de dicho plazo por parte de la empresa adjudicataria y fijación de compromiso por escrito de nueva fecha de entrega previamente aceptada por la administración municipal.

3.2. Características de las empresas licitadoras.

El contrato es de naturaleza mixta, al abordar suministro y servicio.

Se requiere solvencia técnica para la fabricación de un mobiliario específico descrito y detallado en el "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR.

Las empresas deberán acreditar dicha **solvencia técnica mediante la justificación de al menos dos trabajos similares de suministro y/o fabricación de mobiliario y su correspondiente montaje para elementos ejecutados en acero inoxidable con presupuestos que superen los cien mil euros de coste (excluido IVA), presentando para ello documentación acreditativa de tales trabajos extendida mediante certificación suscrita por el promotor de los mismos o, en su caso, empresa contratista para los que se hicieran,** donde se recoja la naturaleza y características de los suministros y servicios efectuados y el importe total de los mismos (excluido IVA). No se requiere, conforme a lo señalado en el artículo 77 b) y c) de la vigente LCSP, clasificación a las empresas licitadoras, debiendo en todo caso acreditarse la solvencia técnica conforme a lo anteriormente expresado y la solvencia económica y financiera según lo establecido en el correspondiente PCAP de la presente licitación.

3.3. Garantía.

Todos los bienes muebles que se fabriquen y/o suministren deberán disponer de garantía del fabricante conforme a la legislación vigente. En todo caso el plazo de garantía se establece en DOS AÑOS a partir de la aceptación de la última factura de la anualidad correspondiente en relación al material suministrado.

Junto a ello, el licitador responderá, en cantidad y forma, a la garantía contractual correspondiente que se recoja en el PCAP de la licitación.

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

4. PLAZOS DE FABRICACIÓN Y DE MONTAJE E INSTALACIÓN. CONDICIONES DE ENTREGA, MONTAJE E INSTALACIÓN Y FACTURACIÓN. DURACIÓN DEL CONTRATO.

4.1. Plazo de fabricación y de montaje e instalación.

El contratista está obligado a fabricar el mobiliario y suministrarlo junto a los equipamientos de los puestos en el plazo máximo de cuatro (4) meses, desde el día siguiente a la firma del contrato adjudicado. Se entenderá que dicho plazo incluye el transporte y puesta a pie de obra del mobiliario fabricado y el equipamiento a suministrar y su correspondiente recepción y aceptación por parte de la administración municipal.

El contratista está obligado a montar e instalar los suministros en un plazo máximo de dos (2) meses, desde la fecha de aceptación y recepción municipal del material fabricado y el equipamiento suministrado. Se entenderán cumplidas las obligaciones del contratista una vez se produzca la recepción del montaje e instalación ejecutado por el contratista por parte de la administración municipal.

Al objeto de facilitar la ejecución del contrato mixto, se admite el solapamiento de plazos de fabricación y montaje -siendo factible el montaje de parte del mobiliario suministrado mientras se fabrica el resto-, no pudiendo superarse en ningún caso los seis (6) meses totales en la ejecución del contrato mixto.

4.2. Condiciones de entrega y montaje e instalación.

El proceso de fabricación atenderá a las prescripciones técnicas y medición recogidas en el "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR, y contará con la supervisión técnica de la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR, cuyo informe favorable a la administración será requisito previo a la recepción del material a pie de obra por la administración municipal.

Las especificaciones técnicas de los bienes a fabricar y los equipamientos a suministrar quedan descritas de forma expresa en "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR, que forma parte de la licitación.

El transporte de los bienes suministrados a pie de obra correrá a cargo del adjudicatario, quedando incluido en el precio ofertado. Por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los materiales antes de su entrega al lugar del destino, la empresa no tendrá derecho a indemnización alguna.

La entrega de los suministros será recepcionada por la administración municipal, realizándose acta acreditativa de la recepción del material fabricado y suministrado, previo informe favorable del técnico municipal responsable designado por la administración como responsable del presente contrato.

De la misma manera, el proceso de montaje e instalación de los suministros para los puestos en el edificio del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar atenderá a las especificaciones del "PROYECTO DE DISEÑO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA PUESTOS DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑÉCAR, CON SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE SU ELABORACIÓN Y PUESTA EN OBRA", promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar y redactado por la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR. Dicho montaje e

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

instalación contará con la supervisión técnica de la UTE MERCADO DE ALMUÑÉCAR, cuyo informe favorable a la administración será requisito previo a la citada recepción del montaje e instalación realizada.

El montaje e instalación serán recepcionados por la administración municipal, realizándose acta acreditativa, previo informe favorable del técnico municipal responsable designado por la administración como responsable del presente contrato.

Todos los materiales del mobiliario fabricado y los equipamientos suministrados serán de primera calidad y deberán cumplir toda la legislación vigente al efecto de su uso en los centros de esta naturaleza. Así mismo, se exigirá el marcado CE a todos aquellos elementos a los que afecte alguna de las directivas de aplicación vigente.

En el contrato se incluyen todos los costes derivados de las labores de embalaje, transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento, de los bienes objeto de esta contratación, así como el desplazamiento, mano de obra y gestión de residuos y embalajes. Se entenderán igualmente incluidos los costes de las necesarias labores de conexionado con las redes de las instalaciones del edificio de abastecimiento, saneamiento, electricidad y, en su caso, l otras, que sean necesarias para el buen funcionamiento de los puestos de venta.

Para asegurar la total disponibilidad de los espacios para la puesta en obra del mobiliario fabricado y de los equipamientos a suministrar y el inicio de la ejecución de las correspondientes labores de montaje e instalación, la adjudicataria notificará a la contratante con un plazo mínimo de setenta y dos horas (72 h), la fecha exacta de llegada de los muebles y suministros a dependencias municipales.

4.3. Condiciones de facturación.

Se establecen las siguientes condiciones de facturación:

- 25% del importe contratado adelantado tras la firma del contrato y con la presentación por el licitador de facturas de adquisición del material para la fabricación del mobiliario por importe igual o superior a dicha cantidad, una vez cotejadas y aceptadas dichas facturas por la administración municipal. El pago de este tanto por ciento conlleva la propiedad municipal de dicho material por un costo equivalente a lo facturado.
- 60% del importe contratado a la recepción por parte de la administración municipal de los suministros dispuestos a pie de obra para su montaje e instalación, consignados en facturas justificativas del material suministrado, que podrán ser parciales y siempre equivalentes, en cualquier caso, al valor de lo suministrado.
- 15% del importe contratado a la recepción por parte de la administración municipal del mobiliario y equipamientos montados, instalados y funcionando, a facturar una vez montados en su totalidad los puestos de venta con sus correspondientes equipamientos.

4.4. Duración del contrato y garantías de montaje e instalación.

Considerando los plazos antedichos de fabricación, transporte y montaje, y los tiempos requeridos para la recepción en obra, se entiende que el contrato tendrá una duración máxima de siete (7) meses: seis (6) meses como máximo para el suministro y montaje requeridos; y un mes para su liquidación; puede reducirse este plazo con las ofertas de plazo definitivo que se contemplen en el contrato una vez adjudicado. Todo ello, independientemente de los plazos de garantías que se establezcan una vez recepcionado su montaje e instalación, que será cuando menos de un año (1 año) para su recepción definitiva -independiente de la garantía de 2 años establecida para el equipamiento suministrado y recogida en este mismo Pliego-.

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

5.1. Importe del contrato de suministro.

El importe del contrato de suministro -fabricación de mobiliario y suministro de éste y equipamiento de los puestos de venta del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar-, asciende a la cantidad total de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (545.841,98 €).

En la citada cantidad se incluyen los costos de ejecución y gastos generales y beneficio industrial de la actuación de suministro.

El IVA correspondiente a dicha cantidad (21%), asciende a CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHETA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (114.626,82 €), ascendiendo el presupuesto total, incluido IVA, a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (660.468,80 €)

5.2. Importe del contrato de servicio.

El importe del contrato de servicio -montaje e instalación de los suministros correspondientes de los puestos de venta del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar-, asciende a la cantidad total de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (96.325,05 €).

En la citada cantidad se incluyen los costos de ejecución material del montaje e instalación requeridos y los gastos generales y beneficio industrial de la actuación.

El IVA correspondiente a dicha cantidad (21%), asciende a VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉTIMOS DE EURO (20.228,26 €), ascendiendo el presupuesto total, incluido IVA, a la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UNO CÉNTIMOS DE EURO (116.553,31 €)

5.3. Importe total del contrato mixto.

Considerados los dos importes antedichos, el contrato mixto a licitar ascendería a la cantidad total de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (642.167,03 €).

En la citada cantidad se incluyen los costos de ejecución material y gastos generales y beneficio industrial de la actuación.

El IVA correspondiente a dicha cantidad (21%) asciende a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (134.855,08 €).

El presupuesto total, incluido IVA, asciende a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (777.022,11 €).

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

6. OTRAS DETERMINACIONES.

6.1. Obligaciones del contratista.

Incumbe al adjudicatario del contrato, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia referente a la prestación de los servicios, de ámbito laboral y Seguridad e Higiene, Industrial, de Seguridad Social, accidentes de Trabajo, pago de contribuciones, etc., quedando, el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento, que el Adjudicatario pudiera hacer de dichas disposiciones.

6.2. Prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario de la fabricación del mobiliario y suministros de equipamiento deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que las labores de ejecución a contemplar no ocasionen daños o perjuicios a los obreros en los procesos necesarios a contemplar en el desarrollo del contrato.

Las operaciones de embalaje, transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto de fabricación y/o suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta a los Servicios Técnicos Municipales de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:
• Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
• Modalidad organizativa.
• Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores o Vigilancia de la salud.

6.3. Medidas generales de actuación medioambiental.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente Pliego se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. El contratista deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

En la entrega y en el montaje e instalación de los bienes objeto del contrato el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones necesarias respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables, así como su adecuada gestión de residuos.

Cuando el contrato se financie parcialmente con la entrega de bienes por parte del Ayuntamiento, el contratista deberá asegurar el tratamiento medioambiental legalmente exigible de los mismos, especialmente en el caso de bienes y equipos que hayan de ser destruidos o reciclados.

Almuñécar, en la fecha consignada al margen

Firmado por

Eduardo Zurita Povedano, *arquitecto municipal.*

Cód. Validación: 9QGM6YZN9ZGNA3SGWSDCCNA9Z
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12